

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1762/26

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entiende elevada a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 1/2025 realizada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 15 diciembre de 2025, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se publica resumido conforme al siguiente detalle:

GASTOS

Cap.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
251	Gastos personal	27.900,00	21.000,00	48.900,00
252	Gastos corrientes en bienes y servicios	44.063,00	8.500,00	52.563,00
253	Inversiones reales	31.087,00	1.000,00	32.087,000
TOTALES...		103.050,00	30.500,00	1355.550,00

INGRESOS

Cap.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
8	Activos financieros - Remanentes	0,00	30.500,00	30.500,00
TOTALES...		0,00	30.500,00	30.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Miguel de Corneja, 4 de septiembre de 2026.

El Alcalde, *Manuel Martín Pérez*.